



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 20 agosto 2020

OFICIO MULTIPLE 020 - 2020-MINEDU/VMGI-PRONIED

Señor(a)
Gerente
Gerencia Regional de Educación
Gobiernos Regionales
Presente.-

Asunto : Alcances sobre intervenciones mediante subvenciones directas (Programa de Mantenimiento, Acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos, y Adquisición de kits de higiene)
SINAD: 26802-2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al asunto, mediante el cual la Unidad Gerencial de Mantenimiento – UGM informa sobre los alcances, consideraciones y medidas a implementar para la ejecución de las intervenciones mediante subvenciones directas.

Al respecto se informa lo siguiente:

- Programa de Mantenimiento 2020: se dispone hasta el 25 de setiembre para el registro de la ficha de acciones de mantenimiento de los locales educativos.
- Acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos 2020: se dispone hasta el 03 de setiembre para culminar el registro de responsables de acondicionamiento.
- Adquisición de kits de higiene: de manera extemporánea, se dispone desde el 24 de agosto hasta el 03 de setiembre para la regularización del registro de las Fichas de Término de los dos primeros tramos de adquisición.
De igual modo, se solicita la regularización de los sustentos y autorizaciones de los locales educativos que efectuaron retiros de montos mayores a S/.500 para las adquisiciones, hasta el 03 de setiembre.
Asimismo, se recuerda que el tercer y último tramo de adquisición durante la prestación del servicio educativo a distancia se desarrollará entre el 05 al 25 de setiembre.
- Se recuerda que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa no solicita documentos probatorios sobre la designación de los responsables para efectuar el retiro del recurso asignado en las agencias bancarias.

En el marco de las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Gerencias Regionales de Educación (GRE), se solicita la difusión de los alcances señalados a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y locales educativos de su jurisdicción, para los fines pertinentes.

Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 080-2020-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-YCFL, elaborado por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, a través del cual se remite el detalle de los alcances en mención.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Aro. Rodrigo Arellano García - Bayan Rivas
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

INFORME N° 080-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGM-YCFL

A : **ARQ. LUIGI RIVADENEYRA VICENTE**
Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : **ARQ. YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA**
Coordinadora(e) de mantenimiento preventivo

Asunto : Alcances sobre intervenciones mediante subvenciones directas (Programa de Mantenimiento, Acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos, y Adquisición de kits de higiene)

Fecha : Lima, 19 de agosto de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba la modificación al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2019, se aprueba la norma técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos” (en adelante Norma Técnica General), la cual establece disposiciones generales en relación con las responsabilidades, etapas y procesos transversales del Programa de Mantenimiento de locales educativos de las Instituciones Educativas Públicas a nivel Nacional.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU, de fecha 06 de enero del 2020, se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2020”.
- 1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU, de fecha 01 de mayo de 2020, se deroga la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-MINEDU, y se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (kit de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2020”.
- 1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU, de fecha 09 de julio de 2020, se deroga la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 014-2020-MINEDU y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 137-2020-MINEDU, y se aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos 2020”.





II. ANÁLISIS

2.1. En relación a las funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM)

- a. De acuerdo con el Artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)¹, este ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.
- b. Por su parte el Artículo 32° del MOP en mención establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.
- c. La UGM, en cumplimiento de sus funciones viene liderando tres intervenciones bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las IIEE para la ejecución de acciones de mantenimiento o acondicionamiento en los locales educativos. Por ello, se informarán alcances de las intervenciones, las consideraciones para su ejecución y las medidas a implementar (el subrayado es nuestro).

2.2. En relación a las intervenciones vigentes mediante subvenciones directas a los locales educativos a cargo de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

- a. En el año 2020, se cuentan con las siguientes tres intervenciones vigentes mediante subvenciones directas:
 - i. Programa de Mantenimiento 2020 (2020-1), cuyo financiamiento por S/ 365 147 263 ha sido autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 para 54 453 locales educativos en beneficio de 6 222 424 estudiantes. Las disposiciones normativas referente a las fechas y plazos de la intervención fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU (ver numeral 1.6 del presente Informe).
 - ii. Acondicionamiento de locales educativos y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad (2020-2), cuyo financiamiento por S/ 5 000 000 ha sido autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 para 289 locales educativos en beneficio de 180 484 estudiantes. Las disposiciones normativas referente a las fechas y plazos de la intervención fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU (ver numeral 1.4 del presente Informe).



¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, del 13 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, del 12 de junio de 2017.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

- iii. Adquisición de kits de higiene (2020-3), cuyo financiamiento por S/. 165,000,000 ha sido autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020 para 54 453 locales educativos en beneficio de 6 222 424 estudiantes. Las disposiciones normativas referente a las fechas y plazos de la intervención fueron aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU. ver numeral 1.5 del presente Informe).

2.3. En relación a los avances de la ejecución de las intervenciones mediante subvenciones directas

- a. Dada la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos a los directores de locales educativos, es necesario el cumplimiento de diferentes actividades, en los plazos establecidos en las normas técnicas, por parte de los actores involucrados a fin de garantizar el uso del presupuesto autorizado para la mejora de las condiciones de la infraestructura.

Al respecto, para el seguimiento de las actividades se debe tener en cuenta dos aspectos:

- Se realizan gestiones relacionadas a las cuentas de ahorro y el uso del presupuesto autorizado: apertura de cuentas de ahorros, transferencia de recursos, bloqueos y desbloqueos de cuentas, identificación de retiros no autorizados, reversión de recursos, entre otros.
- Se realizan gestiones relacionadas al cumplimiento de registros de información y formatos y la verificación de los mismos en el sistema de Mi Mantenimiento. Asimismo, la verificación de la información es realizada por los especialistas de cada UGEL y DRE a nivel nacional (el subrayado es nuestro).

- b. Respecto al avance de la ejecución del **Programa de Mantenimiento 2020**, se tiene lo siguiente:

- i. Se ha transferido recursos a 53 959 locales educativos el monto de S/362,911,484, lo cual representa el 99.36% de locales programados a nivel nacional.
- ii. Asimismo, respecto a **las fichas de acciones de mantenimiento, se cuenta con 15 122** registradas, de las cuales 11 890 (79.63%) ya se encuentran aprobadas.
- iii. **10 593 locales educativos han retirado recursos**, lo cual representa el 9.71% de los recursos transferidos.

- c. Respecto al avance de la ejecución **Acondicionamiento y adquisición de materiales** tecnológicos y pedagógicos y tecnológicos 2020, se tiene lo siguiente.

- i. Con fecha de corte 17 de agosto de 2020, se cuenta con **263 responsables de acondicionamiento designados**, lo cual representa el 91% de los locales educativos programados.

- d. Respecto al avance de la **adquisición de kits de higiene**, se tiene lo siguiente:

- iv. Se ha transferido recursos a 53 641 locales educativos el monto de S/163,621,754 lo cual representa el 98.51% de locales programados.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

- v. A la fecha, **36 144 locales educativos han retirado recursos**, lo cual representa el 67.38% de aquellos que cuentan con recursos transferidos.

2.4. En relación a las actividades de seguimiento y monitoreo priorizadas

- a. A fin de continuar con el cumplimiento de las actividades relacionadas a la gestión de cuentas de ahorros y seguimiento de registros en Mi Mantenimiento, conforme a las disposiciones de las normas técnicas específicas por cada intervención, es necesario comunicar a las UGEL y DRE sobre las siguientes medidas a implementar:

2.4.1. Programa de Mantenimiento 2020

- a) Registro de ficha de acciones de mantenimiento (FAM): Se requiere promover el registro de fichas de acciones de mantenimiento por parte de los directores, ya que su posterior aprobación habilita el retiro de los recursos transferidos. Al respecto, es necesario recordar que, de acuerdo a los plazos estipulados en la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU (ver Anexo N° 1 del presente Informe), los **responsables registran su Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM)** hasta el **25 de setiembre** de 2020.

Asimismo, se recuerda que en la norma técnica se establecen nuevos elementos priorizados en el marco de la emergencia sanitaria, y se dispone la priorización de la intervención de acciones de mantenimiento en servicios higiénicos a fin de garantizar condiciones de salubridad en el local educativo².

2.4.2. Acondicionamiento y adquisición de materiales tecnológicos y pedagógicos y tecnológicos 2020

- a) Plazos en norma técnica: Al respecto, se comunica que la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEDU se encuentra en proceso de actualización en el marco de la emergencia sanitaria. En ese sentido, una vez obtenida su aprobación, se informará los plazos dispuestos para su ejecución.
- b) Registro de responsables: A fin de continuar el procedimiento de transferencia de recursos a los responsables designados para posibilitar su ejecución, se solicita culminar el registro de los responsables de acondicionamiento en el sistema Mi Mantenimiento hasta el 03 de setiembre.



² Al respecto, ver el Anexo N° 10 *Pautas sobre acciones de mantenimiento y partidas en el marco de la emergencia sanitaria* de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 259-2020-MINEDU.





2.4.3. Adquisición de kits de higiene

- a) Registro extemporáneo de informe de adquisición (fichas de término): Se comunica que el PRONIED habilitará el sistema Mi Mantenimiento entre el 24 de agosto al 03 de setiembre de 2020, a fin de que los responsables de mantenimiento puedan **regularizar los registros de los informes de adquisición de la primera y segunda adquisición**³ (el resaltado es nuestro).

Asimismo, se recuerda que:

- La regularización de registros no habilita el retiro de recursos fuera de plazo.
 - Si no se retiraron los recursos transferidos para la primera o segunda adquisición de kits de higiene, no es necesario registrar informes de adquisición.
- b) Retiro de montos mayores a S/.500: Conforme a lo establecido en el literal e)⁴ del sub numeral 6.2.2. de la norma técnica para la adquisición de kits de higiene, resulta necesario que se regularice el sustento y autorización para el registro de las Fichas de Término de los locales educativos que realizaron el retiro de montos mayores a S/.500, hasta el 03 de setiembre de 2020.
- c) Tercer tramo para la adquisición de kits de higiene: Se recuerda que, conforme a lo estipulado en la norma técnica, el **tercer tramo para la adquisición de kits de higiene se desarrollará entre el 05 y 25 de setiembre** de 2020. Asimismo, se recuerda que este tramo corresponde al último plazo de adquisición durante la prestación del servicio educativo a distancia, por lo que posterior a dicho plazo solo se podrá retirar recursos si se dispone la prestación presencial del servicio educativo en el local educativo. Para mayores detalles sobre los plazos ver anexo N° 2 del presente Informe.
- d) Gestiones ante el Banco de la Nación: Es necesario precisar que, respecto al retiro de recursos para la ejecución de las intervenciones, **el PRONIED no solicita un documento probatorio** sobre la designación de responsables de mantenimiento y/o acondicionamiento para efectuar el retiro del recurso asignado en el Banco de la Nación.

- b. En ese sentido, considerando que, entre las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación, o quien haga de sus veces, el numeral 7.3. de la norma técnica general (ver numeral 1.3. del presente Informe) establece:



³ Conforme a lo establecido en la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU, el plazo de la primera adquisición era hasta el 15 de mayo del 2020; y de la segunda adquisición, desde el 05 de julio al 25 de julio del 2020. Asimismo, los responsables de mantenimiento deben enviar y registrar del Informe de adquisición hasta 05 (cinco) días calendario luego de cada adquisición de equipamiento menor (kits de higiene).

⁴ El literal e)⁴ del sub numeral 6.2.2. de la norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 179-2020-MINEDU indica que "en caso el local educativo requiera el uso de un monto mayor para la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) en el marco de las actividades complementarias, el responsable de mantenimiento deberá registrar una solicitud en "Mi Mantenimiento" señalando el sustento que lo amerite durante el periodo de cada adquisición. La solicitud deberá ser aprobada por la UGEL o DRE, o quien haga sus veces, hasta 05 días calendario posterior al registro para autorizar el retiro."





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

Mejores
peruanos
Siempre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

“a) Brindar asistencia técnica y de gestión a las UGEL de su jurisdicción a fin de asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados para el mantenimiento. (...)”

d) Supervisar que las UGEL de su jurisdicción realicen las acciones necesarias que garanticen y aseguren el correcto uso y ejecución de los recursos asignados para el mantenimiento de los locales educativos.

e) Informar al PRONIED de los avances de las etapas del programa de mantenimiento realizada por las UGEL de su jurisdicción y sobre las acciones implementadas que contribuyen a la adecuada aplicación de las disposiciones de la presente Norma Técnica.

- c. Por ello, **corresponde a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Gerencias Regionales de Educación (GRE)**, conforme a sus responsabilidades, **difundir los alcances del presente informe** (con especial énfasis en los sub numerales 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3 del presente Informe), **a las UGEL de su jurisdicción, así como garantizar su difusión a los responsables de mantenimiento y acondicionamiento de los locales educativos**, para los fines correspondientes.
- d. La ejecución de las intervenciones permitirá garantizar las condiciones de salubridad del local educativo, así como las condiciones de accesibilidad, requeridas para propiciar su óptimo estado frente al eventual reinicio de la prestación presencial del servicio educativo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. La UGM, en cumplimiento de sus funciones viene liderando tres intervenciones bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las IIEE para la ejecución de acciones de mantenimiento o acondicionamiento en los locales educativos: i) Programa de Mantenimiento 2020 (2020-1), ii) Acondicionamiento de locales educativos y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidad (2020-2) y iii) Adquisición de kits de higiene (2020-3).
- 3.2. Si bien se tienen avances significativos con las primeras actividades de cada intervención, se solicita a las DRE y GRE la difusión de los alcances relevantes a las UGEL de su jurisdicción, para los fines correspondientes:

- i. Programa de Mantenimiento (2020-1):
 - Registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) por parte del responsable de mantenimiento, hasta el 25 de setiembre de 2020.
- ii. Acondicionamiento y adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos (2020-2):
 - Continuidad del registro de responsables de acondicionamiento por parte de la UGEL/DRE, para posibilitar transferencia de recursos, hasta el 03 de setiembre de 2020.
- iii. Adquisición de kits de higiene (2020-3):
 - Regularización de las Fichas de Término de los dos primeros tramos de adquisición por parte de los responsables de mantenimiento, durante el





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

plazo extemporáneo establecido entre el 24 de agosto al 03 de setiembre de 2020.

- Regularización de los sustentos y autorización de los retiros de montos mayores a S/.500, hasta el 03 de setiembre de 2020.
- Ejecución de la tercera adquisición entre el 05 y 25 de setiembre de 2020.

- 3.3. Por ello, se solicita a las DRE y GRE que se realicen las coordinaciones necesarias con las UGEL y responsables de mantenimiento de su jurisdicción, a fin de posibilitar la regularización de registros extemporáneos en el sistema de Mi Mantenimiento, así como las actividades requeridas para la ejecución de las intervenciones.
- 3.4. Asimismo, se recuerda que, una vez transferidos los recursos, el PRONIED no solicita documentos probatorios sobre la designación de los responsables de mantenimiento y/o acondicionamiento para el retiro de recursos asignados en las agencias bancarias.
- 3.5. Se recomienda trasladar el siguiente Informe a las Direcciones Regionales de Educación y las Gerencias Regionales de Educación, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

ARQ. YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
Coordinadora(e) de mantenimiento preventivo

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes, para su atención correspondiente.

ARQ. LUIGI RIVADENEYRA VICENTE
Director de la Unidad Gerencial de Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de Mantenimiento

Mejores peruanos Siempre

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la Salud”

Anexo N° 2. Cronograma para la adquisición de kits de higiene (RM N° 179-2020-MINEDU)

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD | PLAZO | |
|---|---|---|--|
| ETAPA I PROGRAMACIÓN | | | |
| UGEL o si corresponde DRE | Designación o registro de cambio de los responsables de mantenimiento. | Hasta el 06 de mayo del 2020. | |
| UGEL o si corresponde DRE | Comunicación sobre el no uso de recursos (la UGEL determina el no uso de recursos asignados para los locales educativos donde no se brindan servicios educativos por falta de metas de atención y/o locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por INDECI) | Hasta el 15 de mayo del 2020. | |
| ETAPA II EJECUCIÓN | | | |
| PRONIED – BN | Transferencia de los recursos asignados para responsables previamente designados. | Hasta 03 (tres) días calendario luego de la designación o registro de cambio de responsable | |
| PRONIED – BN | Apertura de cuentas de ahorros a responsables que no disponen de una existente, y transferencia de los recursos asignados para nuevos responsables. | Hasta 14 (catorce) días calendario luego del registro o cambio del responsable | |
| ADQUISICIONES DURANTE LA PRESTACIÓN A DISTANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO (PARA LOS LOCALES EDUCATIVOS DONDE SE REALICEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS) | | | |
| Responsable de mantenimiento | Primer retiro de los recursos transferidos y primera Adquisición del Kit de Higiene | Hasta el 15 de mayo del 2020. | |
| | Segundo retiro de los recursos transferidos y segunda Adquisición del Kit de Higiene | Desde el 05 de julio al 25 de julio del 2020 | |
| | Tercer retiro de los recursos transferidos y tercera adquisición del Kit de Higiene | Desde el 05 de setiembre al 25 de setiembre del 2020 | |
| | ADQUISICIONES SI INICIA LA PRESTACIÓN PRESENCIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO | | |
| | Primer retiro de los recursos transferidos y primera Adquisición del Kit de Higiene | Hasta el 15 de mayo del 2020. | |
| | Segundo retiro de los recursos transferidos y segunda Adquisición del Kit de Higiene | Hasta la semana previa al inicio de la prestación presencial del servicio educativo. | |
| | Posteriores retiros de los recursos transferidos y posteriores adquisiciones del Kit de Higiene | Hasta 45 (cuarenta y cinco) días calendario contabilizados desde el inicio de la prestación presencial del servicio educativo. | |
| Responsable de mantenimiento | Registro de Informe de adquisición de kit de higiene | Hasta 05 (cinco) días calendario contabilizados desde el fin de cada adquisición del Kit de Higiene. | |
| Responsable de mantenimiento | Devolución de los recursos no utilizados. | Hasta 10 (diez) días calendario contabilizados desde el fin de la última adquisición del Kit de Higiene | |
| Responsable de mantenimiento | Registro y envío de Expediente de declaración de gastos. | Hasta 10 (diez) días calendario luego de la devolución de recursos no utilizados | |
| UGEL o si corresponde DRE | Evaluación y aprobación del Expediente de declaración de gastos. | Hasta 14 (catorce) días calendario luego del registro y recepción del expediente de declaración de gastos. | |
| UGEL o si corresponde DRE | Elaboración del informe consolidado de la adquisición del Kit de Higiene | Hasta 07 (siete) días calendario luego del plazo máximo de evaluación y aprobación del expediente de declaración de gastos. | |
| UGEL o si corresponde DRE | Comunicación extraordinaria sobre el no uso de recursos | Hasta finalizar los plazos de la etapa II del Programa | |
| UGEL o si corresponde DRE | Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros. | Hasta finalizar los plazos de la etapa II del Programa | |
| ETAPA III EVALUACIÓN | | | |
| UGM | Cierre del sistema de información de mantenimiento. | Hasta 07 (siete) días calendario luego del fin de los plazos de la etapa II del Programa. | |

